Expediente n.º: 242/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: PE 05g - Una plaza de auxiliar Agencia de Lectura

MARIA PILAR PEIRO MIÑANA (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 12/09/2025
HASH: dc41c0b76fcc275aa56b426905acb1ed

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por resolución de esta Alcaldía núm. 2022/0614, de 11 de agosto de 2022 se aprobó la oferta pública de empleo correspondiente al año 2022, por estabilización, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 161, de 23 de agosto de 2023.

Entre las plazas ofertadas figuraba una de auxiliar de la Agencia de Lectura, de carácter laboral, grupo de clasificación C2 (tiempo parcial).

Considerando el informe de la Secretaría de fecha 26 de enero de 2024.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 58, de fecha 22 de marzo de 2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, y en el BOE nº 184 de fecha 1 de agosto de 2025 (convocatoria).

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias se han presentado un total de cuatro solicitudes.

Considerando que la Base general 8.1. de las que rigen la presente convocatoria establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y causa de exclusión en su caso, se establecerá un plazo de 5 días naturales, desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del ayuntamiento, para la subsanación de defectos por parte de las personas aspirantes provisionalmente excluidas o que no figuren en la lista provisional de admitidas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Aspirantes admitidos:

DNI	Apellidos y nombre
*****247*	Melis Gregori Miquel

Cód. Validación: 9W6Z7MWW6JERX46D5CPD9RHLE
Verificación: https://miramar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

*****482*	Navarro Bover Mª Dolores
*****878*	Alves García Paula

Aspirantes excluidos:

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
****983**	Balbás Aguilar Raquel	Falta pago tasa (1)

(1) Requisito no subsanable conforme a la Base 8.2 de las Bases generales de la oferta de empleo público 2022, por estabilización.

Segundo.- Nombrar al órgano técnico de selección, que estará compuesto por:

Presidenta: Juana Marzal Martinez, Secretaria-Interventora Miramar
Suplente: Ana Mestre Tur, Secretaria-Interventora Palmera

Secretaria: Carmen Ferrer Soler, Secretaria-Interventora Ayuntamiento Daimús.
Suplente: Pilar Nacher Ferrero, Administrativa Ayuntamiento de Miramar

Vocal: Gustavo Gass Castañeda, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Piles
Suplente: Noelia Vicente Ballesteros, Secretaria-Interventora Ayuntamiento Rótova

Vocal: Isabel Domenech Escrivá, Técnico Medio Administración General, Ayuntamiento de Mirama
Suplente: Francisco Sanus Vitoria, Secretario-Interventor Ayuntamiento La Font d'En Carròs

Vocal: Mª Isabel Amat Ibáñez, Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Guardamar de la Safor.
Suplente: Fermín Signes Estruch, Administrativo Ayuntamiento de Miramar

Tercero. - Convocar a las personas integrantes del órgano técnico de selección el próximo día 23 de septiembre de 2025, a las 13:00 horas, en el ayuntamiento de Miramar.

Cuarto. - Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica.

Quinto. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

En Miramar, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa,

PILAR PEIRÓ MIÑANA

Segundo.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica y en la página web del

Cód. Validación: 9W6Z7MWW6JERX46D5CPD9RHLE
Verificación: https://miramar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

ayuntamiento.

Miramar a la fecha de la firma electrónica al margen.

Fdo. Pilar Peiró Miñana, alcaldesa.

Cód. Validación: 9W6Z7MWW6JERX46D5CPD9RHLE
Verificación: https://miramar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3